ROHAYHU
es fotocopia de original autenticado a solo efectos de trámites municipales

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LOS BANCOS CAPACITORES PARA LOS BLOQUES A Y C DEL PALACETE MUNICIPAL.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.550, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Omar Alexander Pico Insfran, con Cédula de Identidad N° 1.489.903, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS (VIS S.R.L.)** con R.U.C. **N° 80023115-5** domiciliada en la Calle Coronel Martínez N° 2.375 c/ Sta. Teresa de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la Sra. Marciana Pereira de Villanueva con Cedula de Identidad **N° 1.241.678,** y por el Sr. Dario Ramón Villanueva Caballero con Cedula de Identidad **N° 730.876** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LOS BANCOS CAPACITORES PARA LOS BLOQUES A Y C DEL PALACETE MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LOS BANCOS CAPACITORES PARA LOS BLOQUES A Y C DEL PALACETE MUNICIPAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

ROHAYHU

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015		19,109		106,108,109	346	30		28	62.280.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 295966.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 295966/15, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N°…….. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2453/15 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Ítem	*Descripción del Servicio*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
1	Banco capacitor trifásico de 10 Kvar ensamblable	EPCOS	Brasilera	Unidad	20	Unidad	318.237.-	6.364.740.-
2	Banco capacitor trifásico de 15 Kvar ensamblable	EPCOS	Brasilera	Unidad	10	Unidad	409.148.-	4.091.480.-
3	Contactor Trifásico para 90 amp. para banco capacitor 60 Kvar	LS	Coreana	Unidad	10	Unidad	856.460.-	8.564.600.-
4	Contactor Trifásico para 90 amp. para banco capacitor 30 Kvar	LS	Coreana	Unidad	10	Unidad	856.460.-	8.564.600.-
5	Contactor Trifásico para 20 amp. para banco capacitor 10 Kvar	LS	Coreana	Unidad	10	Unidad	398.002.-	3.980.020.-
6	Cerebro regulador del banco capacitor para 6 etapas	BELUK	Alemán	Unidad	5	Unidad	1.901.250.-	9.506.250.-
7	Transformador de corriente 1000/5 amper. bobina toroidal	ELECMIT	Taiwanesa	Unidad	3	Unidad	327.144.-	981.432.-

ROHAYHU

8	Transformador de corriente 400/5 amper. bobina toroidal	ELECMI T	Taiwanesa	Unidad	3	Unidad	215.717.-	647.151.-
9	Llave termo magnética de 3x100A	LS	Coreana	Unidad	10	Unidad	217.357.-	2.173.570.-
10	Llave termo magnética de 3x50A	LS	Coreana	Unidad	10	Unidad	117.157.-	1.171.570.-
11	Terminal de cobre de 35mm²	VCP	Chino	Unidad	30	Unidad	5.977.-	179.310.-
12	Terminal de cobre de 25mm²	VCP	Chino	Unidad	30	Unidad	4.273.-	128.190.-
13	Riel DIM	VCP	Chino	Unidad	2	Unidad	20.410.-	40.820.-

...a del original, autenticado a solo efecto ...municipales.
Myriam Miño Paiva
Asistente Mesa Central de Entrada
Secretaría General

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **46.393.733** (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres) IVA incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato es desde el/ la firma de la misma hasta el 31 de Diciembre de 2.015.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Servicios Administrativos.

ROHAYHU
es fotocopia del original, autenticado a solo efecto de trámites municipales.
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARÍA GENERAL
Myriam Miño Paiva
Asistente, Mesa Central de Entrada
Secretaría General

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Adquisiciones, Dpto. de Contratos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21.. días del mes de..octubre de 2015.

MARCIANA PEREIRA DE VILLANUEVA.
EL VENDEDOR

OMAR ALEXANDER PICO INSFRAN.
INTENDENTE MUNICIPAL

DARIO RAMON VILLANUEVA C.
EL VENDEDOR

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

Myriam Miño Paiva
Asistente, Mesa Central de Entrada
Secretaría General